República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

4 de agosto de 2022

Ejecutivo singular C1
Expediente: 2018-00218

No habiéndose presentado objeción alguna por la parte ejecutada a la actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, que antecede dentro de la oportunidad procesal, el Despacho la encuentra ajustada a derecho al tenor de lo previsto en el numeral 3° del Art. 446 del C.G.P., por lo que le imparte aprobación.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:
Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ddffe3b129bf2201eaa1cca462ce23c8e923f346cbd939e448f319701e25e7d**
Documento generado en 04/08/2022 03:14:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica